



Bogotá, D.C. Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2022 - 00030
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Para los fines legales pertinentes, ténganse por notificados personalmente a los demandados German Buitrago Mejía y Laura Viviana Muñoz Riaño¹, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022; quienes, dentro del término legal conferido, guardaron actitud silente.

Aunado a lo anterior, el Despacho, ordena agregar a los autos las comunicaciones contentivas de la entrega fallida de la notificación personal de la demanda Ofibest S.A.S.

Por lo demás, de cara a la información contenida en el archivo 009 de este cuaderno principal, previo a ordenar lo que en Derecho corresponda, el Despacho, requerirá a la parte demandante, para que dentro del término judicial de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, allegue prueba siquiera sumaria que dé cuenta de la apertura del proceso de reorganización de la compañía ejecutada o, en su defecto, informe el nombre de la entidad que actualmente conoce del trámite de que trata la Ley 1116 de 2006, a fin de emitir los requerimientos correspondientes.

Vencido el término de que trata la orden judicial precedente, por Secretaría, ingrésese nuevamente el plenario al Despacho, para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2)


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
015 9 FEB. 2023
N° De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

¹ Archivo 010. Cuaderno Principal. Expediente Digital.